

ACTA NÚMERO 93
SESIÓN ORDINARIA
24 DE JULIO DEL 2017

En la Ciudad de García, Nuevo León, siendo las 12:10 doce horas con diez minutos del día Lunes 24 veinticuatro de Julio del año 2017 dos mil diecisiete, presentes en la Casa del Ayuntamiento, recinto oficial del Ayuntamiento del Municipio de García Nuevo León, el Licenciado Cesar Adrián Valdés Martínez, Presidente Municipal, la Licenciada Severa Cantú Villarreal, Secretaria del Ayuntamiento, el Licenciado Oscar Omar Treviño Moyeda, Secretario de Tesorería, Finanzas y Administración Municipal, así como los siguientes miembros del Ayuntamiento:

Primer Regidor	Hiram David Martínez Romero.
Segunda Regidora	Ana Laura Hernández Grimaldo.
Tercer Regidor	Silvino Monsiváis Zepeda.
Cuarta Regidora	Rosa Elena Quiroz Pérez.
Quinto Regidor	Hernán Alejandro Rodríguez Escalera.
Sexta Regidora	Fabiola Manuela Cruz Ramírez.
Séptimo Regidor	Hernán Everardo Ávila Chapa.
Octava Regidora	Sandra Luz Ruiz Castillo
Noveno Regidor	Guadalupe Eusebio Saucedá Reyna.
Décima Regidora	Tula Margarita Garza Rivera.
Décima Primera Regidora	Rebeca Robles Ramírez.
Décima Segunda Regidora	Emma De León González.
Síndica Primera	Aurora Amaro Rodríguez.
Síndico Segundo	Israel Ibarra Mancilla.

Con la finalidad de llevar a cabo la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de García, Nuevo León, en los términos que señalan los artículos 15, 16, 17, 35 apartado A fracción III, 35 apartado B fracción IV, 36 Fracción IV, 37 Fracción III Inciso D), 44 Fracción II, 45, 46, 47, 48, 49, y, demás aplicables de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como los artículos 15, 16, 17, 18 fracción I, 22, 31, 32, 33, 34 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de García Nuevo León, de acuerdo con la convocatoria que se les hizo llegar con el siguiente proyecto del orden del día:

1. Lista de Asistencia, Verificación del Quorum y en su caso Instalación y Apertura de la Sesión.
2. Lectura y Aprobación en su caso del orden del día.
3. Lectura y Aprobación en su caso del Acta de la Sesión Anterior.
4. Informe del avance y cumplimiento de los Acuerdos tomados en la sesión del Ayuntamiento inmediata anterior, por parte de la Secretaria del Ayuntamiento en Cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 98 fracción XI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado del Nuevo León.

Handwritten signatures and notes at the bottom of the page.

Handwritten signatures and notes on the right side of the page.

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
 GARCÍA, NUEVO LEÓN. 2015-2018

5. Dar cuenta, del número y contenido de los asuntos turnados a comisiones, con mención de los pendientes, por parte de la Secretaría del Ayuntamiento en Cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 98 fracción X de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.
6. Informe del estado que guarda la Administración Pública Municipal, por parte del Presidente Municipal, en cumplimiento del dispuesto por el artículo 35 fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.
7. Informe de Actividades del Presidente Municipal, Licenciado Cesar Adrián Valdés Martínez.
8. Informe Contable y Financiero del Secretario de la Tesorería, Finanzas y Administración Municipal, expuesto por parte del Sindico Primero, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 100 fracción XIX y 37 fracción I, inciso d) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.
9. Informe Semestral de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Municipal del Ejercicio Fiscal 2017, del Sistema de Control y Evaluación al Desempeño de los Proyectos Estratégicos del Plan Municipal de Desarrollo Período Constitucional de Gobierno 2015-2018, ejecutados por las Dependencias de la Administración Pública Municipal de García, Nuevo León a través de la Comisión de Seguimiento del Plan Municipal de Desarrollo.
10. Presentación y Aprobación en su caso, de la cancelación de la Obra Pública autorizada en sesión ordinaria del Ayuntamiento en fecha 26 de junio del 2017, consistente en la construcción de banqueta en calle Lerdo de Tejada entre prolongación Lincoln y entrada a colonia Alamedas col. Centro de García a realizarse en el Municipio de García, Nuevo León con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ramo 33 para el ejercicio fiscal 2017, por un monto de total de \$1,724,715.20 (un millón setecientos veinticuatro mil setecientos quince pesos 20/100 M.N.).

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
GARCÍA, NUEVO LEÓN. 2015-2018

2017
Fabrico

Francisco Guzmán Buga R

[Handwritten signatures and initials]

11. Presentación y Aprobación en su caso, de la cancelación de la Obra Pública autorizada en sesión ordinaria del Ayuntamiento en fecha 26 de junio del 2017, consistente en la construcción de Alumbrado Público en la calle Hidalgo entre avenida Lerdo de Tejada y Praderas de Lincoln a realizarse en el Municipio de García, Nuevo León con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ramo 33 para el ejercicio fiscal 2017, por un monto de total de \$1292890.20 (un millón doscientos noventa y dos mil ochocientos noventa pesos 20/100 M.N.).
12. Presentación y Aprobación en su caso, del proyecto de Obra Pública consistente en la construcción de Alumbrado Público en la calle Hidalgo entre avenida Lerdo de Tejada y Praderas de Lincoln a realizarse en el Municipio de García, Nuevo León con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ramo 33 para el ejercicio fiscal 2017, por un monto de total de \$1192890.59 (un millón ciento noventa y dos mil ochocientos noventa pesos 59/100 M.N.).
13. Presentación y Aprobación en su caso, de la cancelación de la Obra Pública autorizada en sesión ordinaria del Ayuntamiento en fecha 26 de junio del 2017, consistente en la Construcción de Alumbrado Público Avenida Las Torres entre camino a la estación y avenida Diamante en la colonia Paseo de Capellanías a realizarse en el Municipio de García, Nuevo León con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ramo 33 para el ejercicio fiscal 2017, por un monto de total de \$2,200,000.00 (dos millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.).
14. Presentación y Aprobación en su caso, del proyecto de Obra Pública consistente en la Construcción de Alumbrado Público en Avenida Las Torres entre Paseo de la Estación y avenida Diamante en la colonia Valles del Mirador a realizarse en el Municipio de García,

Hoja 3 de 24 Del Acta 93 de fecha 24 de Julio del 2017.

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
GARCÍA, NUEVO LEÓN. 2015-2018

CV02
Revisión
Rubio 16

[Handwritten signatures and initials]

Nuevo León con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ramo 33 para el ejercicio fiscal 2017, por un monto de total de \$1,393,685.43 (un millón trescientos noventa y tres mil seiscientos ochenta y cinco pesos 43/100 M.N.).

15. Presentación para la aprobación en su caso, del proyecto de 6 seis Obras Publicas a realizarse en el Municipio de García, Nuevo León con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ramo 33 para el ejercicio fiscal 2017, por un monto de total de \$19,355,877.77 (diecinueve millones trescientos cincuenta y cinco mil ochocientos setenta y siete pesos 77/100 M.N.).

16. Asuntos Generales.

17. Clausura de la Sesión.

En uso de la palabra el Licenciado César Adrián Valdés Martínez, Presidente Municipal, da la bienvenida a la presente Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, acto seguido solicita a la Licenciada Severa Cantú Villarreal, lo asista en la presente Sesión y proceda a desahogar el primer punto del proyecto del orden del día. Inmediatamente se procedió a pasar Lista de Asistencia y se informa de la presencia de los 12 doce Regidores y los 2 dos Síndicos, según el listado de los miembros del ayuntamiento antes citado, así como el Presidente Municipal, Licenciado César Adrián Valdés Martínez, la Secretaria del Ayuntamiento, licenciada Severa Cantú Villarreal, el Secretario de Tesorería, Finanzas y Administración Municipal, licenciado Oscar Omar Treviño Moyeda, por lo que se informa de la existencia de Quórum legal y se da por agotado el primer punto del proyecto del orden del día.

En el desarrollo del segundo punto del proyecto del orden del día y en virtud de que existe Quórum legal, se declara instalada la Sesión por parte del Presidente Municipal, Licenciado César Adrián Valdés Martínez, acto seguido da lectura al proyecto del orden del día, poniéndolo a consideración de los miembros del Ayuntamiento para aprobación; el cual es aprobado por Unanimidad de votos de los miembros del Ayuntamiento Presentes y se da por agotado el punto.

En el desarrollo del tercer punto del orden del día, relativo a la lectura y aprobación en su caso del Acta de la sesión anterior, el Presidente Municipal, Licenciado César Adrián Valdés Martínez, pone a consideración del Ayuntamiento la dispensa de la lectura del Acta Número 92 noventa y dos la aprobación de la misma, por lo que es sometida a votación por el Presidente Municipal, Licenciado César Adrián Valdés Martínez, recoge la votación, la cual da como resultado la aprobación de la

Cesar
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN. 2015-2018
Severa
Oscar
César

PK2
Ram, 10/2
Fabio 16

Severa Cantú Villarreal

César Adrián Valdés Martínez
Oscar Omar Treviño Moyeda
Severa Cantú Villarreal

dispensa y el contenido en su totalidad del Acta número 92 noventa y dos, por Unanimidad de los miembros del Ayuntamiento presentes y, se da por agotado el punto.

En el desarrollo del cuarto punto del orden del día, relativo al Informe del avance y cumplimiento de los Acuerdos tomados en la sesión del Ayuntamiento inmediata anterior, por parte de la Secretaria del Ayuntamiento en Cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 98 fracción XI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado del Nuevo León, la Secretaria del Ayuntamiento licenciada Severa Cantú Villarreal, procede a rendir su informe, mismo que se adjunta a la presente acta identificado como Anexo I.

En el desarrollo del quinto punto del orden del día, relativo a Dar cuenta, del número y contenido de los asuntos turnados a comisiones, con mención de los pendientes, por parte de la Secretaria del Ayuntamiento en Cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 98 fracción X de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, rinde el presente informe, el cual se adjunta a la presente acta identificado como Anexo II.

En el desarrollo del sexto punto del orden del día, relativo al Informe del estado que guarda la Administración Pública Municipal, por parte del Presidente Municipal, en cumplimiento del dispuesto por el artículo 35 fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el Presidente Municipal, Licenciado Cesar Adrián Valdés Martínez, rinde el presente informe, el cual se adjunta a la presente acta identificado como Anexo III.

En el desarrollo del séptimo punto del orden del día, relativo al Informe de Actividades del Presidente Municipal, Licenciado Cesar Adrián Valdés Martínez, el Presidente Municipal, Licenciado Cesar Adrián Valdés Martínez, procede a rendir su informe de actividades, mismo que se adjunta a la presente acta identificado como Anexo IV.

En el desarrollo del octavo punto del orden del día, relativo al Informe Contable y Financiero del Secretario de la Tesorería, Finanzas y Administración Municipal, expuesto por parte del Síndico Primero, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 100 fracción XIX y 37 fracción I, inciso d) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, mismo que se adjunta al presente acta identificado como Anexo V.

En el desarrollo del noveno punto del orden del día, relativo al Informe Semestral de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Municipal del Ejercicio Fiscal 2017, del Sistema de Control y Evaluación al Desempeño de los Proyectos Estratégicos del Plan Municipal de Desarrollo Período Constitucional de Gobierno 2015-2018, ejecutados por las Dependencias de la Administración Pública Municipal de García, Nuevo León a través de la Comisión de Seguimiento del Plan Municipal de Desarrollo, en uso de la voz el Primer Regidor, Hiram David Martínez Romero, Integrante de la Comisión de Seguimiento del Plan Municipal de Desarrollo, presenta el Informe Semestral de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Municipal del Ejercicio Fiscal 2017, del Sistema de Control y Evaluación al Desempeño de los Proyectos Estratégicos del Plan Municipal de Desarrollo Período Constitucional de Gobierno 2015-2018, ejecutados por las Dependencias de la Administración Pública Municipal de García, Nuevo León, dando lectura al mismo, el cual forma parte de la presente acta identificado como Anexo VI.

[Firma]
Rem. 17/17
Jul 20 10

[Firma]
[Firma]
[Firma]

En el desarrollo del décimo punto del orden del día, relativo a Presentación y Aprobación en su caso, de la cancelación de la Obra Pública autorizada en sesión ordinaria del Ayuntamiento en fecha 26 de junio del 2017, consistente en la construcción de banqueta en calle Lerdo de Tejada entre prolongación Lincoln y entrada a colonia Alamedas col. Centro de García a realizarse en el Municipio de García, Nuevo León con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ramo 33 para el ejercicio fiscal 2017, por un monto de total de \$1,724,715.20 (un millón setecientos veinticuatro mil setecientos quince pesos 20/100 M.N.).

Acto seguido el Presidente Municipal, Licenciado César Adrián Valdés Martínez, presenta la cancelación de la Obra Pública autorizada en sesión ordinaria del Ayuntamiento en fecha 26 de junio del 2017, consistente en la construcción de banqueta en calle Lerdo de Tejada entre prolongación Lincoln y entrada a colonia Alamedas col. Centro de García a realizarse en el Municipio de García, Nuevo León con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ramo 33 para el ejercicio fiscal 2017, por un monto de total de \$1,724,715.20 (un millón setecientos veinticuatro mil setecientos quince pesos 20/100 M.N.) desarrollado de la siguiente manera:

OBRA Y UBICACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MÉTAS	INVERSION	BENEFICIARIOS APROXIMADOS
------------------	------------------	-------	-----------	---------------------------

CONSTRUCCIÓN DE BANQUETA EN CALLE LERDO DE TEJADA ENTRE PRÓL. LINCOLN Y ENTRADA A COLONIA ALAMEDAS COL. CENTRO	M2	1,980	\$ 1,724,715.20	400
--	----	-------	-----------------	-----

Acto continuo el Presidente Municipal, Licenciado César Adrián Valdés Martínez comenta que el motivo de la cancelación de esta obra son los contratiempos en la reestructuración del alineamiento vial del tramo donde se realizaría lo que no nos permitiría terminar en tiempo y forma de acuerdo a lo sugerido por el programa.

Acto seguido y al no existir dudas o aclaraciones al respecto el Presidente Municipal, Licenciado César Adrián Valdés Martínez somete a votación el aprobar la cancelación de la Obra Pública autorizada en sesión ordinaria del Ayuntamiento en fecha 26 de junio del 2017, consistente en la construcción de banqueta en calle Lerdo de Tejada entre prolongación Lincoln y entrada a colonia Alamedas colonia Centro de García a realizarse en el Municipio de García, Nuevo León con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones

Hoja 6 de 24 Del Acta 93 de fecha 24 de Julio del 2017.

[Firma] *[Firma]*

[Firma] *[Firma]* *[Firma]*

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN. 2015-2018
[Firma]

12/10/17
 12/10/17

Territoriales del Distrito Federal del ramo 33 para el ejercicio fiscal 2017, por un monto de total de \$1,724,715.20 (un millón setecientos veinticuatro mil setecientos quince pesos 20/100 M.N.).

Recogiendo la votación la Licenciada Severa Cantú Villarreal, Secretaria del Ayuntamiento; dando como resultado la aprobación por Unanimidad de los miembros del Ayuntamiento, dándose por agotado este punto.

En el desarrollo del décimo primero punto del orden del día, relativo a Presentación y Aprobación en su caso, de la cancelación de la Obra Pública autorizada en sesión ordinaria del Ayuntamiento en fecha 26 de junio del 2017, consistente en la construcción de Alumbrado Público en la calle Hidalgo entre avenida Lerdo de Tejada y Praderas de Lincoln a realizarse en el Municipio de García, Nuevo León con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ramo 33 para el ejercicio fiscal 2017, por un monto de total de \$1292890.20 (un millón doscientos noventa y dos mil ochocientos noventa pesos 20/100 M.N.).

Acto seguido el Presidente Municipal, Licenciado César Adrián Valdés Martínez, presenta la cancelación de la Obra Pública autorizada en sesión ordinaria del Ayuntamiento en fecha 26 de junio del 2017, consistente en la construcción de Alumbrado Público en la calle Hidalgo entre avenida Lerdo de Tejada y Praderas de Lincoln a realizarse en el Municipio de García, Nuevo León con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ramo 33 para el ejercicio fiscal 2017, por un monto de total de \$1292890.20 (un millón doscientos noventa y dos mil ochocientos noventa pesos 20/100 M.N.) desarrollado de la siguiente manera:

OBRA Y UBICACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	METAS	INVERSION	BENEFICIARIOS APROXIMADOS
CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA CALLE HIDALGO ENTRE AV. LERDO DE TEJADA Y PRADERAS DE LINCOLN.	PZAS	24	\$1292890.59	350

Acto continuo el Presidente Municipal, Licenciado César Adrián Valdés Martínez comenta que el motivo de la cancelación de esta obra es un error de escritura en la inversión siendo el correcto un total de \$1192890.59.

Acto seguido y al no existir dudas o aclaraciones al respecto el Presidente Municipal, Licenciado César Adrián Valdés Martínez somete a votación el aprobar la cancelación de la Obra Pública

Hoja 7 de 24 Del Acta 93 de fecha 24 de Julio del 2017.

Revisado Luis M. Bazar

*C112
Revisado
Fabio
24/07/18*

[Handwritten signatures and initials]

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN. 2015-2018
[Handwritten signatures and initials]

autorizada en sesión ordinaria del Ayuntamiento en fecha 26 de junio del 2017, consistente en la construcción de Alumbrado Público en la calle Hidalgo entre avenida Lerdo de Tejada y Praderas de Lincoln a realizarse en el Municipio de García, Nuevo León con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ramo 33 para el ejercicio fiscal 2017, por un monto de total de \$1292890.20 (un millón doscientos noventa y dos mil ochocientos noventa pesos 20/100 M.N.).

Recogiendo la votación la Licenciada Severa Cantú Villarreal, Secretaria del Ayuntamiento; dando como resultado la aprobación por Unanimidad de los miembros del Ayuntamiento, dándose por agotado este punto.

En el desarrollo del décimo segundo punto del orden del día, relativo a Presentación y Aprobación en su caso, del proyecto de Obra Pública consistente en la construcción de Alumbrado Público en la calle Hidalgo entre avenida Lerdo de Tejada y Praderas de Lincoln a realizarse en el Municipio de García, Nuevo León con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ramo 33 para el ejercicio fiscal 2017, por un monto de total de \$1192890.59 (un millón ciento noventa y dos mil ochocientos noventa pesos 59/100 M.N.).

Acto seguido el Presidente Municipal, Licenciado César Adrián Valdés Martínez, presenta el proyecto de Obra Pública consistente en la construcción de Alumbrado Público en la calle Hidalgo entre avenida Lerdo de Tejada y Praderas de Lincoln a realizarse en el Municipio de García, Nuevo León con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ramo 33 para el ejercicio fiscal 2017, por un monto de total de \$1192890.59 (un millón ciento noventa y dos mil ochocientos noventa pesos 59/100 M.N.) desarrollado de la siguiente manera:

OBRA Y UBICACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	METAS	INVERSION	BENEFICIARIOS APROXIMADOS
CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN CALLE HIDALGO ENTRE AV. LERDO DE TEJADA Y PRADERAS DE LINCOLN.	PIEZAS	24	\$1192890.59	350

Acto continuo el Presidente Municipal, Licenciado César Adrián Valdés Martínez comenta que la obra cancelada en el punto previo contaba con un error de escritura y que esta es la obra que se busca llevar acabo es la descrita los términos antes presentados.

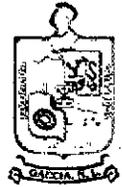
Acto seguido y al no existir dudas o aclaraciones al respecto el Presidente Municipal, Licenciado César Adrián Valdés Martínez somete a votación el aprobar el proyecto de Obra Pública consistente en la construcción de Alumbrado Público en la calle Hidalgo entre avenida Lerdo de Tejada y

[Handwritten signatures and notes]

[Handwritten signatures and notes]

[Handwritten note: 1002 24/07/17 7:10:10]

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN. 2015-2018
[Handwritten signatures and initials]



Praderas de Lincoln a realizarse en el Municipio de García, Nuevo León con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ramo 33 para el ejercicio fiscal 2017, por un monto de total de \$1192890.59 (un millón ciento noventa y dos mil ochocientos noventa pesos 59/100 M.N.).

Recogiendo la votación la Licenciada Severa Cantú Villarreal, Secretaria del Ayuntamiento; dando como resultado la aprobación por Unanimidad de los miembros del Ayuntamiento, dándose por agotado este punto.

En el desarrollo del décimo tercero punto del orden del día, relativo a Presentación y Aprobación en su caso, de la cancelación de la Obra Pública autorizada en sesión ordinaria del Ayuntamiento en fecha 26 de junio del 2017, consistente en la Construcción de Alumbrado Público Avenida Las Torres entre camino a la estación y avenida Diamante en la colonia Paseo de Capellanías a realizarse en el Municipio de García, Nuevo León con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ramo 33 para el ejercicio fiscal 2017, por un monto de total de \$2,200,000.00 (dos millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.).

Acto seguido el Presidente Municipal, Licenciado César Adrián Valdés Martínez, presenta la cancelación de la Obra Pública autorizada en sesión ordinaria del Ayuntamiento en fecha 26 de junio del 2017, consistente en la Construcción de Alumbrado Público Avenida Las Torres entre camino a la estación y avenida Diamante en la colonia Paseo de Capellanías a realizarse en el Municipio de García, Nuevo León con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ramo 33 para el ejercicio fiscal 2017, por un monto de total de \$2,200,000.00 (dos millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.) desarrollado de la siguiente manera:

OBRA Y UBICACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	METAS	INVERSION	BENEFICIARIOS APROXIMADOS
------------------	------------------	-------	-----------	---------------------------

CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO AV. LAS TORRES ENTRE CAMINO A LA ESTACIÓN Y AV. DIAMANTE COL. PASEO DE CAPELLANÍAS

PZAS

33

\$ 2,200,000.00

400

Acto continuo el Presidente Municipal, Licenciado César Adrián Valdés Martínez comenta que el motivo de la cancelación de esta obra es para cumplir con los porcentajes de las reglas de operación del programa por la cual se replanteo el proyecto.

Hoja 9 de 24 Del Acta 93 de fecha 24 de Julio del 2017.

[Handwritten signatures and notes]

[Handwritten signatures and notes]

Martín Fabila

CRUZ

[Handwritten signature]



Acto seguido y al no existir dudas o aclaraciones al respecto el Presidente Municipal, Licenciado César Adrián Valdés Martínez somete a votación el aprobar la cancelación de la Obra Pública autorizada en sesión ordinaria del Ayuntamiento en fecha 26 de junio del 2017, consistente en la Construcción de Alumbrado Público Avenida Las Torres entre camino a la estación y avenida Diamante en la colonia Paseo de Capellanías a realizarse en el Municipio de García, Nuevo León con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ramo 33 para el ejercicio fiscal 2017, por un monto de total de \$2,200,000.00 (dos millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.).

Recogiendo la votación la Licenciada Severa Cantú Villarreal, Secretaria del Ayuntamiento; dando como resultado la aprobación por Unanimidad de los miembros del Ayuntamiento, dándose por agotado este punto.

En el desarrollo del décimo cuarto punto del orden del día, relativo a Presentación y Aprobación en su caso, del proyecto de Obra Pública consistente en la Construcción de Alumbrado Público en Avenida Las Torres entre Paseo de la Estación y avenida Diamante en la colonia Valles del Mirador a realizarse en el Municipio de García, Nuevo León con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ramo 33 para el ejercicio fiscal 2017, por un monto de total de \$1,393,685.43 (un millón trescientos noventa y tres mil seiscientos ochenta y cinco pesos 43/100 M.N.).

Acto seguido el Presidente Municipal, Licenciado César Adrián Valdés Martínez, presenta el proyecto de Obra Pública consistente en la Construcción de Alumbrado Público en Avenida Las Torres entre Paseo de la Estación y avenida Diamante en la colonia Valles del Mirador a realizarse en el Municipio de García, Nuevo León con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ramo 33 para el ejercicio fiscal 2017, por un monto de total de \$1,393,685.43 (un millón trescientos noventa y tres mil seiscientos ochenta y cinco pesos 43/100 M.N.) desarrollado de la siguiente manera:

OBRA Y UBICACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	METAS	INVERSION	BENEFICIARIOS APROXIMADOS
CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN CALLE HIDALGO ENTRE AV. LERDO DE TEJADA Y PRADERAS DE LINCOLN.	PIEZAS	24	\$1192890.59	350

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN. 2015-2018

(Handwritten signatures and notes are present throughout the page, including a large signature on the left and several smaller ones at the bottom right.)

Acto continuo el Presidente Municipal, Licenciado César Adrián Valdés Martínez comenta que la obra busca beneficiar y cumplir con los porcentajes de las reglas de operación del programa por la cual se replanteo el proyecto sienta este el proyecto viable para tal efecto.

Acto seguido y al no existir dudas o aclaraciones al respecto el Presidente Municipal, Licenciado César Adrián Valdés Martínez somete a votación el aprobar el proyecto de Obra Pública consistente en la Construcción de Alumbrado Público en Avenida Las Torres entre Paseo de la Estación y avenida Diamante en la colonia Valles del Mirador a realizarse en el Municipio de García, Nuevo León con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ramo 33 para el ejercicio fiscal 2017, por un monto de total de \$1,393,685.43 (un millón trescientos noventa y tres mil seiscientos ochenta y cinco pesos 43/100 M.N.).

Recogiendo la votación la Licenciada Severa Cantú Villarreal, Secretaria del Ayuntamiento; dando como resultado la aprobación por Unanimidad de los miembros del Ayuntamiento, dándose por agotado este punto.

En el desarrollo del décimo quinto punto del orden del día, relativo a Presentación para la aprobación en su caso, del proyecto de 6 seis Obras Publicas a realizarse en el Municipio de García, Nuevo León con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ramo 33 para el ejercicio fiscal 2017, por un monto de total de \$19,355,877.77 (diecinueve millones trescientos cincuenta y cinco mil ochocientos setenta y siete pesos 77/100 M.N.).

Acto seguido el Presidente Municipal, Licenciado César Adrián Valdés Martínez, presenta el proyecto de 6 seis Obras Publicas a realizarse en el Municipio de García, Nuevo León con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ramo 33 para el ejercicio fiscal 2017, por un monto de total de \$19,355,877.77 (diecinueve millones trescientos cincuenta y cinco mil ochocientos setenta y siete pesos 77/100 M.N.) desarrollados de la siguiente manera:

OBRA Y UBICACION	UNIDAD DE MEDIDA	METAS	INVERSION	BENEFICIARIOS APROXIMADOS
CONSTRUCCIÓN DE TECHOS COL RENACIMIENTO CALLE NUEVO RENACIMIENTO ENTRE AGUA NUEVA Y VIENTO NUEVO COL. RENACIMIENTO.	M2	1,566	\$2,997,429.27	125

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN. 2015-2018
César Valdés Martínez

Renacimiento
 Feb 10/16
 2012

[Handwritten signatures and marks]

DRENAJE PLUVIAL HEBERTO CASTILLO EN AV. HEBERTO CASTILLO ENTRE AV. SIERRA REAL Y CALLE: MEZQUITES, COL. SIERRA REAL ML 516 \$10,917,770.71 400

MEJORAMIENTO DEL DRENAJE PLUVIAL AV. MARAVILLAS ENTRE CALLE GERANIO Y CALLE BALCONES DE GARCIA, COL. LOS NOGALES ML 130 \$650,000.00 400

AMPLIACION DE DRENAJE PLUVIAL AV. SOR JUANA ENTRE CALLE TULIPAN Y CALLE LAS FLORES COL. PASEO DEL NOGAL. ML 170 \$2,890,962.59 200

CONSTRUCCION DE DRENAJE PLUVIAL NUEVO RENACIMIENTO CAMINO A EJIDO MARAVILLAS ENTRE VENUSTIANO CARRANZA Y AGUA NUEVA COL. RENACIMIENTO PZA 1 \$175,000.00 400

CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS EN AV. LAS TORRES ENTRE CALLE PASEO DE LA ESTACION AV. DIAMANTE COL. VALLES DEL MIRADOR. M2 2325.50 \$1724715.20 400

DANDO UN MONTO TOTAL DE **\$19,355,877.77**

Acto seguido y al no existir dudas o aclaraciones al respecto el Presidente Municipal, Licenciado César Adrián Valdés Martínez somete a votación el aprobar el proyecto de 6 seis Obras Publicas a realizarse en el Municipio de García, Nuevo León con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ramo

Hoja 12 de 24 Del Acta 93 de fecha 24 de Julio del 2017.

Bld. Heberto Castillo #200
Colonia Paseo de las Minas,
García, Nuevo León, C.P. 66001
Teléfonos 81243900 y 81248800

Handwritten signatures and notes at the bottom of the page.

Handwritten notes on the right side of the page: Cruz, Ramirez, Rabilola.

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN. 2015-2018
Handwritten signatures and initials on the left margin.

33 para el ejercicio fiscal 2017, por un monto de total de \$19,355,877.77 (diecinueve millones trescientos cincuenta y cinco mil ochocientos setenta y siete pesos 77/100 M.N.).

Recogiendo la votación la Licenciada Severa Cantú Villarreal, Secretaria del Ayuntamiento; dando como resultado la aprobación por Unanimidad de los miembros del Ayuntamiento, dándose por agotado este punto.

En el desarrollo del décimo sexto punto del orden del día, relativo a Asuntos Generales, el Presidente Municipal, Licenciado Cesar Adrián Valdés Martínez, declara abierto el uso de la palabra acto continuo solicita el uso de la voz, el cual le es concedido por los miembros del Ayuntamiento y presenta ante el pleno del Ayuntamiento el acuerdo consistente en el proyecto de Acuerdo que propone la Comisión de Patrimonio a través de dictamen de fecha 20 de julio del 2017, relativo al cambio de destino del bien inmueble propiedad del Municipio, consistente en el predio ubicado en la esquina norte – oriente de las calles Río Salado y Río Conchos en la Colonia Colinas del Río, identificado en el plano del predio de subdivisión como cuadro de construcción polígono 1 con expediente catastral 12 008 008, del municipio de García, Nuevo León bajo el número 126, volumen 68 libro 3 sección propiedad, unidad villa de García, registrado ante el Instituto Registral y Catastral de Nuevo León, con una superficie total de 5,393.725 metros cuadrados otorgándose 1,830.16 metros cuadrados, por un término de 40 años, así como enviar al Congreso del Estado, la solicitud de su desincorporación del dominio público para su enajenación mediante la figura jurídica de comodato a favor de Fundación Educativa San José A.B.P., para la construcción de áreas deportivas y de capacitación para los habitantes del Municipio de García, Nuevo León, que ayuden a complementar las actividades que sean parte de los fines que persiga la Fundación Educativa San José A.B.P.

Acto seguido el Licenciado Cesar Adrián Valdés Martínez Presidente Municipal, da lectura de los acuerdos del dictamen de la Comisión de Patrimonio el cual se adjunta a la presente acta identificado como anexo VII, al no existir dudas o aclaraciones al respecto somete a votación del pleno del Ayuntamiento para su aprobación, del acuerdo que propone la Comisión de Patrimonio a través de dictamen de fecha 20 de julio del 2017, relativo al cambio de destino del bien inmueble propiedad del Municipio, consistente en el predio ubicado en la esquina norte – oriente de las calles Río Salado y Río Conchos en la Colonia Colinas del Río, identificado en el plano del predio de subdivisión como cuadro de construcción polígono 1 con expediente catastral 12 008 008 del municipio de García, Nuevo León bajo el número 126, volumen 68 libro 3 sección propiedad, unidad villa de García, registrado ante el del Instituto Registral y Catastral de Nuevo León, con una superficie total de 5,393.725 metros cuadrados otorgándose 1,830.16 metros cuadrados, por un término de 40 años, así como enviar al Congreso del Estado, la solicitud de su desincorporación del dominio público para su enajenación mediante la figura jurídica de comodato a favor de Fundación Educativa San José A.B.P., para la construcción de áreas deportivas y de capacitación para los habitantes del Municipio de García, Nuevo León, que ayuden a complementar las actividades que sean parte de los fines que persiga la Fundación Educativa San José A.B.P.

Hoja 13 de 24 Del Acta 93 de fecha 24 de Julio del 2017.

[Firma] *[Firma]*

[Firma] *[Firma]* *[Firma]*
C.V.2 Num. 192
Fecha 10
Ejecuta de fecha 6

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
GARCÍA, NUEVO LEÓN. 2015-2018

Acto seguido recoge la votación la Licenciada Severa Cantú Villarreal, Secretaria del Ayuntamiento dando como resultado la aprobación por la Unanimidad de los Miembros del Ayuntamiento la aprobación del acuerdo que propone la Comisión de Patrimonio a través de dictamen de fecha 20 de julio del 2017, relativo al cambio de destino del bien inmueble propiedad del Municipio, consistente en el predio ubicado en la esquina norte – oriente de las calles Rio Salado y Rio Conchos en la Colonia Colinas del Rio, identificado en el plano del predio de subdivisión como cuadro de construcción polígono 1 con expediente catastral 12 008 008 del municipio de García, Nuevo León bajo el número 126, volumen 68 libro 3 sección propiedad, unidad villa de García, registrado ante el Instituto Registral y Catastral de Nuevo León, con una superficie total de 5,393.725 metros cuadrados otorgándose 1,830.16 metros cuadrados, por un término de 40 años, así como enviar al Congreso del Estado, la solicitud de su desincorporación del dominio público para su enajenación mediante la figura jurídica de comodato a favor de Fundación Educativa San José A.B.P., para la construcción de áreas deportivas y de capacitación para los habitantes del Municipio de García, Nuevo León, que ayuden a complementar las actividades que sean parte de los fines que persigua la Fundación Educativa San José A.B.P.

Severa Cantú Villarreal

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
GARCÍA, NUEVO LEÓN. 2015-2018

Acto continuo y en uso de la voz el Presidente Municipal Licenciado Cesar Adrián Valdés Martínez presenta al Pleno del Ayuntamiento el punto de acuerdo consistente en que el Ayuntamiento ejerciendo las facultades conferidas por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, apruebe en su caso que: a) a las adquisiciones, arrendamientos y servicios que están programados para que abarquen más de un ejercicio presupuestal, conforme a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, se le adicione la contratación de la prestación de servicios médicos hospitalarios con el Municipio de García, Nuevo León en cuyo objeto se obliga a prestar a favor de los trabajadores, sus beneficiarios y dependientes directos del Ayuntamiento, previamente autorizados por la dependencia municipal correspondiente, los servicios médicos de consulta médica general y especializada así como el internamiento, cirugías y estudios que se requieran para la recuperación de la salud de sus trabajadores y b) Convocar, adjudicar y formalizar Contrato de prestación de servicios médicos hospitalarios con el Municipio de García, Nuevo León en cuyo objeto se obliga a prestar a favor de los trabajadores, sus beneficiarios y dependientes directos del Ayuntamiento, previamente autorizados por la dependencia municipal correspondiente, los servicios médicos de consulta médica general y especializada así como el internamiento, cirugías y estudios que se requieran para la recuperación de la salud de sus trabajadores, por el periodo de 17 meses a partir de la celebración del contrato.

Acto seguido el Presidente Municipal Licenciado Cesar Adrián Valdés Martínez, presenta al Ayuntamiento con la asistencia del Secretario de la Tesorería, Finanzas y Administración Licenciado Oscar Omar Treviño Moyeda el presente punto de acuerdo, acto seguido y al no existir dudas o aclaraciones por parte de los miembros del Ayuntamiento, el Presidente Municipal Licenciado Cesar Adrián Valdés Martínez somete a la votación de los miembros del Ayuntamiento que El Ayuntamiento ejerciendo las facultades conferidas por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, apruebe en su caso que: a) a las adquisiciones, arrendamientos y servicios que están programados para que abarquen más de un ejercicio presupuestal, conforme a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, se le adicione la contratación de la prestación de servicios

Hoja 14 de 24 Del Acta 93 de fecha 24 de Julio del 2017.

Oscar Omar Treviño Moyeda *Cesar A. Valdés Martínez*

Severa Cantú Villarreal
CWZ
24 de Julio 2017
Severa Cantú Villarreal

médicos hospitalarios con el Municipio de García, Nuevo León en cuyo objeto se obliga a prestar a favor de los trabajadores, sus beneficiarios y dependientes directos del Ayuntamiento, previamente autorizados por la dependencia municipal correspondiente, los servicios médicos de consulta médica general y especializada así como el internamiento, cirugías y estudios que se requieran para la recuperación de la salud de sus trabajadores y b) Convocar, adjudicar y formalizar Contrato de prestación de servicios médicos hospitalarios con el Municipio de García, Nuevo León en cuyo objeto se obliga a prestar a favor de los trabajadores, sus beneficiarios y dependientes directos del Ayuntamiento, previamente autorizados por la dependencia municipal correspondiente, los servicios médicos de consulta médica general y especializada así como el internamiento, cirugías y estudios que se requieran para la recuperación de la salud de sus trabajadores, por el periodo de 17 meses a partir de la celebración del contrato.

Recogiendo la votación la Secretaria del Ayuntamiento, Licenciada Severa Cantú Villarreal la cual da como resultado la aprobación por la Unanimidad de los miembros del Ayuntamiento que el El Ayuntamiento ejerciendo las facultades conferidas por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, apruebe en su caso que: a) a las adquisiciones, arrendamientos y servicios que están programados para que abarquen más de un ejercicio presupuestal, conforme a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, se le adicione la contratación de la prestación de servicios médicos hospitalarios con el Municipio de García, Nuevo León en cuyo objeto se obliga a prestar a favor de los trabajadores, sus beneficiarios y dependientes directos del Ayuntamiento, previamente autorizados por la dependencia municipal correspondiente, los servicios médicos de consulta médica general y especializada así como el internamiento, cirugías y estudios que se requieran para la recuperación de la salud de sus trabajadores y b) Convocar, adjudicar y formalizar Contrato de prestación de servicios médicos hospitalarios con el Municipio de García, Nuevo León en cuyo objeto se obliga a prestar a favor de los trabajadores, sus beneficiarios y dependientes directos del Ayuntamiento, previamente autorizados por la dependencia municipal correspondiente, los servicios médicos de consulta médica general y especializada así como el internamiento, cirugías y estudios que se requieran para la recuperación de la salud de sus trabajadores, por el periodo de 17 meses a partir de la celebración del contrato.

Acto seguido el Presidente Municipal Licenciado Cesar Adrián Valdés Martínez presenta al pleno del Ayuntamiento para su aprobación en su caso para que: a).- las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios que estén programados para que abarquen más de un ejercicio presupuestal, conforme a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, se le adicione la contratación de prestación de servicios médicos hospitalarios con el Municipio de García, Nuevo León en cuyo objeto se obliga a prestar a favor de los trabajadores, sus beneficiarios y dependientes directos del Ayuntamiento, previamente autorizados por la dependencia municipal correspondiente, los servicios médicos de consulta médica general y especializada así como el internamiento, cirugías y estudios que se requieran para la recuperación de la salud de sus trabajadores y b).- formalizar contratación de prestación de servicios médicos hospitalarios con el Municipio de García, Nuevo León en cuyo objeto se obliga a prestar a favor de los trabajadores, sus beneficiarios y dependientes directos del Ayuntamiento, previamente autorizados por la

Hoja 15 de 24 Del Acta 93 de fecha 24 de Julio del 2017.

Severa Cantú Villarreal
Cesar Adrián Valdés Martínez

Severa Cantú Villarreal
Cesar Adrián Valdés Martínez
Severa Cantú Villarreal
Cesar Adrián Valdés Martínez

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
 GARCÍA, NUEVO LEÓN. 2015-2018

dependencia municipal correspondiente, los servicios médicos de consulta médica general y especializada así como el internamiento, cirugías y estudios que se requieran para la recuperación de la salud de sus trabajadores, mediante el procedimiento de contratación que conforme a derecho corresponda. Acorde al dictamen emitido por la Comisión de Hacienda Municipal.

Acto seguido el Presidente Municipal Licenciado Cesar Adrián Valdés Martínez, da lectura al Ayuntamiento de los acuerdos del dictamen emitido por la Comisión de Hacienda Municipal, acto seguido y al no existir dudas o aclaraciones por parte de los miembros del Ayuntamiento, el Presidente Municipal Licenciado Cesar Adrián Valdés Martínez somete a la votación de los miembros del Ayuntamiento: a).- las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios que estén programados para que abarquen más de un ejercicio presupuestal, conforme a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, se le adicione la contratación de prestación de servicios médicos hospitalarios con el Municipio de García, Nuevo León en cuyo objeto se obliga a prestar a favor de los trabajadores, sus beneficiarios y dependientes directos del Ayuntamiento, previamente autorizados por la dependencia municipal correspondiente, los servicios médicos de consulta médica general y especializada así como el internamiento, cirugías y estudios que se requieran para la recuperación de la salud de sus trabajadores y b).- formalizar contratación de prestación de servicios médicos hospitalarios con el Municipio de García, Nuevo León en cuyo objeto se obliga a prestar a favor de los trabajadores, sus beneficiarios y dependientes directos del Ayuntamiento, previamente autorizados por la dependencia municipal correspondiente, los servicios médicos de consulta médica general y especializada así como el internamiento, cirugías y estudios que se requieran para la recuperación de la salud de sus trabajadores, mediante el procedimiento de contratación que conforme a derecho corresponda. Acorde al dictamen emitido por la Comisión de Hacienda Municipal.

Recogiendo la votación la Secretaria del Ayuntamiento, Licenciada Severa Cantú Villarreal la cual da como resultado la aprobación por la unanimidad de los miembros del Ayuntamiento que: a).- las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios que estén programados para que abarquen más de un ejercicio presupuestal, conforme a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, se le adicione la contratación de prestación de servicios médicos hospitalarios con el Municipio de García, Nuevo León en cuyo objeto se obliga a prestar a favor de los trabajadores, sus beneficiarios y dependientes directos del Ayuntamiento, previamente autorizados por la dependencia municipal correspondiente, los servicios médicos de consulta médica general y especializada así como el internamiento, cirugías y estudios que se requieran para la recuperación de la salud de sus trabajadores y b).- formalizar contratación de prestación de servicios médicos hospitalarios con el Municipio de García, Nuevo León en cuyo objeto se obliga a prestar a favor de los trabajadores, sus beneficiarios y dependientes directos del Ayuntamiento, previamente autorizados por la dependencia municipal correspondiente, los servicios médicos de consulta médica general y especializada así como el internamiento, cirugías y estudios que se requieran para la recuperación de la salud de sus trabajadores, mediante el procedimiento de contratación que conforme a derecho corresponda. Acorde al dictamen emitido por la Comisión de Hacienda Municipal.

Hoja 16 de 24 Del Acta 93 de fecha 24 de Julio del 2017.

[Large handwritten signature]
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
GARCÍA, NUEVO LEÓN. 2015-2018

Acto seguido el Presidente Municipal Licenciado Cesar Adrián Valdés Martínez presenta al pleno del Ayuntamiento el presente punto de Acuerdo para su aprobación consistente en que el El Ayuntamiento ejerciendo las facultades conferidas por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, Apruebe en su caso dictamen de excepción a la celebración a la licitación pública en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, respecto de contrato de prestación de servicios médicos hospitalarios con MILLER DIAGNOSTICO S.A DE C.V. en cuyo objeto se obliga a prestar a favor de los trabajadores, sus beneficiarios y dependientes directos del Ayuntamiento, previamente autorizados por la dependencia municipal correspondiente, los servicios médicos de consulta médica general y especializada así como el internamiento, cirugías y estudios que se requieran para la recuperación de la salud de sus trabajadores.

Acto seguido y al no existir dudas o aclaraciones por parte de los miembros del Ayuntamiento, el Presidente Municipal Licenciado Cesar Adrián Valdés Martínez somete a la votación de los miembros del Ayuntamiento que el El Ayuntamiento ejerciendo las facultades conferidas por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, Apruebe en su caso dictamen de excepción a la celebración a la licitación pública en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, respecto de contrato de prestación de servicios médicos hospitalarios con MILLER DIAGNOSTICO S.A DE C.V. en cuyo objeto se obliga a prestar a favor de los trabajadores, sus beneficiarios y dependientes directos del Ayuntamiento, previamente autorizados por la dependencia municipal correspondiente, los servicios médicos de consulta médica general y especializada así como el internamiento, cirugías y estudios que se requieran para la recuperación de la salud de sus trabajadores.

Recogiendo la votación la Secretaria del Ayuntamiento, Licenciada Severa Cantú Villarreal la cual da como resultado la aprobación por la Unanimidad de los miembros del Ayuntamiento que El Ayuntamiento ejerciendo las facultades conferidas por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, Apruebe en su caso dictamen de excepción a la celebración a la licitación pública en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, respecto de contrato de prestación de servicios médicos hospitalarios con MILLER DIAGNOSTICO S.A DE C.V. en cuyo objeto se obliga a prestar a favor de los trabajadores, sus beneficiarios y dependientes directos del Ayuntamiento, previamente autorizados por la dependencia municipal correspondiente, los servicios médicos de consulta médica general y especializada así como el internamiento, cirugías y estudios que se requieran para la recuperación de la salud de sus trabajadores.

Acto continuo y en uso de la voz El Presidente Municipal, Licenciado Cesar Adrián Valdés Martínez presenta al pleno del Ayuntamiento un acuerdo consistente en:

En García, Nuevo León, a 24 de julio de 2017, esta autoridad Municipal tiene a bien resolver, respecto de la contratación del servicio de levantamiento, remolque, traslado y depósito de vehículos, con los que se participe en accidentes en la vía pública, cometan infracciones a:

Severo Cantú Villarreal

Severo Cantú Villarreal
RAMIRO
RAMIRO
C162
RAMIRO
RAMIRO

Cesar
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN. 2015-2018

Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de García, Nuevo León, o por cualquier otro motivo legal se retiren de la circulación; conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero. Que el 5 de junio de 2017, el Municipio celebró con la sociedad mercantil denominada Garage y Talleres, S. de R.L. de C.V., un contrato para la prestación del servicio de levantamiento, remolque, traslado y depósito de vehículos, por una vigencia de hasta 60 sesenta días naturales, la cual comenzó en la fecha de firma del contrato.

Segundo. Que la vigencia del contrato para la prestación del servicio de levantamiento, remolque, traslado y depósito de vehículos, está próxima a concluir, por lo cual, el C. Comisario General de la Institución de Policía Preventiva Municipal, solicitó la adjudicación y celebración de un nuevo contrato a fin de que no se interrumpa la ejecución de los servicios de grúas, para el levantamiento, remolque, salvamento y traslado de vehículos, ni el servicio de guarda, custodia y depósito de los mismos; y

CONSIDERANDO

Primero. Que el artículo 166 fracción III, del Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de García, Nuevo León, establece como sanción por faltas o violaciones a ese Reglamento, la detención de vehículos, conforme a lo siguiente:

“ARTÍCULO 166.- Las sanciones por faltas o violaciones al presente Reglamento, consistirán en:

(...)

III. DETENCIÓN DE VEHÍCULOS.- Serán detenidos los vehiculos y remitidos al lote autorizado mediante el servicio de grúa por el Municipio cuando se presente cualquiera de los supuestos señalados en el Artículo 16, 19, 55, 130 Fracción II, III, IV, V, VI y IX, 132, 134, 135, 138 Fracción VIII y IX, 141, del presente Reglamento.

(...)”

Segundo. Que el contrato para la prestación del servicio de levantamiento, remolque, traslado y depósito de vehículos, no es derivado de una concesión, en virtud de no estar contemplado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ni en la Constitución Política del Estado de Nuevo León, como un servicio que esté obligado a prestar por el Estado, o en este caso por el Municipio, ni tampoco es señalado como tal por regulación alguna. Por otra parte, no se trata de contrato que deba adjudicarse mediante los procedimientos de contratación que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, toda vez que el Municipio no es el obligado a otorgar como contraprestación del servicio pago de cantidad alguna.

Tercero. Que las obligaciones señaladas en el contrato para la prestación del servicio de levantamiento, remolque, traslado y depósito de vehículos, celebrado el 5 de junio de 2017, las ha cumplido Garage y Talleres, S. de R.L. de C.V., satisfactoriamente, en razón de contar con los recursos humanos y materiales necesarios para la prestación de los servicios en toda la circunscripción territorial del Municipio de García, Nuevo León, a diferencia de otros prestadores de servicios de grúas.

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]
CVU7 RAMÍREZ
24/10/17
[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
GARCÍA, NUEVO LEÓN. 2015-2018

Cuarto. Que conforme a lo establecido en la cláusula TRIGÉSIMA del contrato a que se refiere el punto precedente, el Municipio podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, entre otras casusas, cuando por Acuerdo del Ayuntamiento se apruebe la celebración de un nuevo contrato con este mismo objeto.

Quinto. Que en base a lo anterior, teniendo el Municipio la necesidad de contar con el servicio permanente, seguro, rápido y eficiente de grúas, para el levantamiento, remolque, salvamento y traslado de vehículos, así como también el servicio de guarda, custodia y depósito de los mismos en los inmuebles destinados para tal efecto, el R. Ayuntamiento de García, Nuevo León,

ACUERDA:

PRIMERO. Se aprueba celebrar Contrato para la Prestación del Servicio de Levantamiento, Remolque, Traslado y Depósito de Vehículos, con la sociedad mercantil denominada Garage y Talleres, S. de R.L. de C.V., con el objeto de que esta lleve a cabo en toda la circunscripción territorial del Municipio de García, Nuevo León, el servicio permanente, seguro, rápido y eficiente de grúas, para el levantamiento, remolque, salvamento y traslado de vehículos, así como también el servicio de guarda, custodia y depósito de los mismos; debiendo ejecutar dichos servicios por orden de cualquier autoridad del Municipio, ya sea por causa de infracciones al Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de García, Nuevo León, accidentes en la vía pública, o por cualquier otro motivo legal. Lo anterior por un plazo de vigencia de 58 cincuenta y ocho meses, los cuales comenzará en la fecha de firma del contrato.

SEGUNDO. Para el Contrato para la Prestación del Servicio de Levantamiento, Remolque, Traslado y Depósito de Vehículos, se determinan a cargo de Garage y Talleres, S. de R.L. de C.V., entre otras, las obligaciones siguientes:

- I. Pagar al Municipio la cantidad equivalente al 10% de las tarifas y precios que ésta obtenga por los servicios de grúa por el levantamiento, remolque, salvamento y traslado de vehículos, así como también por el servicio de guarda, custodia y depósito de vehículos; cantidad la cual deberá ser entregada por periodos mensuales, dentro de los primeros 05 cinco días de cada mes, en las cajas de la Secretaría de Tesorería, Finanzas y Administración Municipal;
- II. Mover los vehículos oficiales, dentro del municipio y el área metropolitana del Monterrey, sin costo alguno para el Municipio;
- III. Otorgar al Municipio el 100% de la cantidad de numerario que corresponda a la venta o traslación del dominio, que se obtenga por el remate o subasta que lleve a cabo el Municipio, respecto de los vehículos se encuentren en el depósito en razón del desarrollo de los servicios objeto del presente contrato;
- IV. Brindar apoyo en obras de interés social, así como en desfiles y eventos públicos; previa solicitud por escrito del Municipio;
- V. Otorgar un 50% de descuento a las personas de la tercera edad que presenten su credencial del INSEN, previa acreditación correspondiente y que el vehículo sea de su propiedad;
- VI. Mantener, durante todo el tiempo de vigencia del contrato, los contratos con Compañía de Seguros legalmente establecida, sobre las pólizas de seguros, amparando sus grúas y los inmuebles destinados para depósito de vehículos. La cobertura de las pólizas además de que amparen los daños que puedan llegar a ocasionarse a los vehículos respecto al levantamiento, remolque, traslado y depósito de vehículos, deberán contener además una cobertura contra daños con motivo de robo, incendio, asalto, sustracción de valores, así como la protección necesaria para salvaguardar la reposición de los bienes precitados;

Hoja 19 de 24 Del Acta 93 de fecha 24 de Julio del 2017.

[Firma] *[Firma]*

[Firma] *[Firma]*

Ciudad de México
2017

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
GARCÍA, NUEVO LEÓN. 2015-2018

- VII. Asumir íntegramente la obligación de cubrir todos los costos por concepto de responsabilidad civil, que pudiera derivarse por las maniobras que en su caso realicen con motivo de los servicios de levantamiento, remolque, traslado, depósito y demás que se obliga otorgar, y
- VIII. Las demás que se establezcan en relación al desarrollo del objeto del contrato.

TERCERO. Le corresponde al Síndico Segundo del Ayuntamiento, representar al Ayuntamiento, conjuntamente con el C. Presidente Municipal, en la formalización del Contrato para la Prestación del Servicio de Levantamiento, Remolque, Traslado y Depósito de Vehículos, debiendo establecer las demás obligaciones, términos y condiciones que permitan tutelar los intereses del Municipio en la relación contractual.

Acto continuo y al no existir dudas o aclaraciones al respecto, el Presidente Municipal, Licenciado Cesar Adrián Valdés Martínez, somete a votación el acuerdo consistente en:

En García, Nuevo León, a 24 de julio de 2017, esta autoridad Municipal tiene a bien resolver respecto de la contratación del servicio de levantamiento, remolque, traslado y depósito de vehículos, con los que se participe en accidentes en la vía pública, cometan infracciones al Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de García, Nuevo León, o por cualquier otro motivo legal se retiren de la circulación; conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero. Que el 5 de junio de 2017, el Municipio celebró con la sociedad mercantil denominada Garage y Talleres, S. de R.L. de C.V., un contrato para la prestación del servicio de levantamiento, remolque, traslado y depósito de vehículos, por una vigencia de hasta 60 sesenta días naturales, la cual comenzó en la fecha de firma del contrato.

Segundo. Que la vigencia del contrato para la prestación del servicio de levantamiento, remolque, traslado y depósito de vehículos, está próxima a concluir, por lo cual, el C. Comisario General de la Institución de Policía Preventiva Municipal, solicitó la adjudicación y celebración de un nuevo contrato a fin de que no se interrumpa la ejecución de los servicios de grúas, para el levantamiento, remolque, salvamento y traslado de vehículos, ni el servicio de guarda, custodia y depósito de los mismos; y

CONSIDERANDO

Primero. Que el artículo 166 fracción III, del Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de García, Nuevo León, establece como sanción por faltas o violaciones a ese Reglamento, la detención de vehículos, conforme a lo siguiente:

"ARTÍCULO 166.- Las sanciones por faltas o violaciones al presente Reglamento, consistirán en:
(...)
III. DETENCIÓN DE VEHÍCULOS.- Serán detenidos los vehículos y remitidos al lote autorizado mediante el servicio de grúa por el Municipio cuando se presente cualquiera de los supuestos señalados en el Artículo 16, 19, 55, 130 Fracción II, III, IV, V, VI y IX, 132, 134, 135, 138 Fracción VIII y IX, 141, del presente Reglamento.
(...)"

[Firmas manuscritas]

[Firmas manuscritas]
C. M. B. 22
Julio 10 10

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
GARCÍA, NUEVO LEÓN. 2015-2018

Segundo. Que el contrato para la prestación del servicio de levantamiento, remolque, traslado y depósito de vehículos, no es derivado de una concesión, en virtud de no estar contemplado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ni en la Constitución Política del Estado de Nuevo León, como un servicio que esté obligado a prestar por el Estado, o en este caso por el Municipio, ni tampoco es señalado como tal por regulación alguna. Por otra parte, no se trata de contrato que deba adjudicarse mediante los procedimientos de contratación que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, toda vez que el Municipio no es el obligado a otorgar como contraprestación del servicio pago de cantidad alguna.

Tercero. Que las obligaciones señaladas en el contrato para la prestación del servicio de levantamiento, remolque, traslado y depósito de vehículos, celebrado el 5 de junio de 2017, las ha cumplido Garage y Talleres, S. de R.L. de C.V., satisfactoriamente, en razón de contar con los recursos humanos y materiales necesarios para la prestación de los servicios en toda la circunscripción territorial del Municipio de García, Nuevo León, a diferencia de otros prestadores de servicios de grúas.

Cuarto. Que conforme a lo establecido en la cláusula TRIGÉSIMA del contrato a que se refiere el punto precedente, el Municipio podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, entre otras causas, cuando por Acuerdo del Ayuntamiento se apruebe la celebración de un nuevo contrato con este mismo objeto.

Quinto. Que en base a lo anterior, teniendo el Municipio la necesidad de contar con el servicio permanente, seguro, rápido y eficiente de grúas, para el levantamiento, remolque, salvamento y traslado de vehículos, así como también el servicio de guarda, custodia y depósito de los mismos en los inmuebles destinados para tal efecto, el R. Ayuntamiento de García, Nuevo León,

ACUERDA:

PRIMERO. Se aprueba celebrar Contrato para la Prestación del Servicio de Levantamiento, Remolque, Traslado y Depósito de Vehículos, con la sociedad mercantil denominada Garage y Talleres, S. de R.L. de C.V., con el objeto de que esta lleve a cabo en toda la circunscripción territorial del Municipio de García, Nuevo León, el servicio permanente, seguro, rápido y eficiente de grúas, para el levantamiento, remolque, salvamento y traslado de vehículos, así como también el servicio de guarda, custodia y depósito de los mismos; debiendo ejecutar dichos servicios por orden de cualquier autoridad del Municipio, ya sea por causa de infracciones al Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de García, Nuevo León, accidentes en la vía pública, o por cualquier otro motivo legal. Lo anterior por un plazo de vigencia de 58 cincuenta y ocho meses, los cuales comenzará en la fecha de firma del contrato.

SEGUNDO. Para el Contrato para la Prestación del Servicio de Levantamiento, Remolque, Traslado y Depósito de Vehículos, se determinan a cargo de Garage y Talleres, S. de R.L. de C.V., entre otras, las obligaciones siguientes:

1. Pagar al Municipio la cantidad equivalente al 10% de las tarifas y precios que ésta obtenga por los servicios de grúa por el levantamiento, remolque, salvamento y traslado de vehículos, así como también por el servicio de guarda, custodia y depósito de vehículos; cantidad la cual deberá ser entregada por periodos mensuales, dentro de los primeros 05 cinco días de cada mes, en las cajas de la Secretaría de Tesorería, Finanzas y Administración Municipal;

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN. 2015-2018

2017.07.24
Folio 16
C 162

[Firma manuscrita]

- II. Mover los vehículos oficiales, dentro del municipio y el área metropolitana del Monterrey, sin costo alguno para el Municipio;
- III. Otorgar al Municipio el 100% de la cantidad de numerario que corresponda a la venta o traslación del dominio, que se obtenga por el remate o subasta que lleve a cabo el Municipio, respecto de los vehículos se encuentren en el depósito en razón del desarrollo de los servicios objeto del presente contrato;
- IV. Brindar apoyo en obras de interés social, así como en desfiles y eventos públicos; previa solicitud por escrito del Municipio;
- V. Otorgar un 50% de descuento a las personas de la tercera edad que presenten su credencial del INSEN, previa acreditación correspondiente y que el vehículo sea de su propiedad;
- VI. Mantener, durante todo el tiempo de vigencia del contrato, los contratos con Compañía de Seguros legalmente establecida, sobre las pólizas de seguros, amparando sus grúas y los inmuebles destinados para depósito de vehículos. La cobertura de las pólizas además de que amparen los daños que puedan llegar a ocasionarse a los vehículos respecto al levantamiento, remolque, traslado y depósito de vehículos, deberán contener además una cobertura contra daños con motivo de robo, incendio, asalto, sustracción de valores, así como la protección necesaria para salvaguardar la reposición de los bienes precitados;
- VII. Asumir íntegramente la obligación de cubrir todos los costos por concepto de responsabilidad civil, que pudiera derivarse por las maniobras que en su caso realicen con motivo de los servicios de levantamiento, remolque, traslado, depósito y demás que se obliga otorgar, y
- VIII. Las demás que se establezcan en relación al desarrollo del objeto del contrato.

TERCERO. Le corresponde al Síndico Segundo del Ayuntamiento, representar al Ayuntamiento, conjuntamente con el C. Presidente Municipal, en la formalización del Contrato para la Prestación del Servicio de Levantamiento, Remolque, Traslado y Depósito de Vehículos, debiendo establecer las demás obligaciones, términos y condiciones que permitan tutelar los intereses del Municipio en la relación contractual.

Recogiendo la votación la Secretaria del Ayuntamiento, Licenciada Severa Cantú Villarreal dando como resultado la aprobación por la Unanimidad de los Miembros del Ayuntamiento presentes.

Al no existir más asuntos que tratar, se da por agotado el punto precedente y se continúa con el último punto del orden del día, la Clausura de la Sesión. El Presidente Municipal, Licenciado César Adrián Valdés Martínez, quien preside la sesión, la da por clausurada siendo las 16:53 dieciséis horas con cincuenta y tres minutos del mismo día 24 veinticuatro de Julio del año 2017 dos mil diecisiete, declarándose validos los acuerdos tomados en la misma. Damos fe.

CÉSAR ADRIÁN VALDÉS MARTÍNEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

Hoja 22 de 24 Del Acta 93 de fecha 24 de Julio del 2017.

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
GARCÍA, NUEVO LEÓN. 2015-2018

Revista
Folio 16
C/62

Severa Cantú Villarreal
César Adrián Valdés Martínez

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
GARCÍA, NUEVO LEÓN. 2015-2018

HIRAM DAVID MARTÍNEZ ROMERO
PRIMER REGIDOR

ANA LAURA HERNÁNDEZ GRIMALDO
SEGUNDA REGIDORA

SILVINO MONSIVAIS ZEPEDA
TERCER REGIDOR

ROSA ELENA QUIROZ PÉREZ
CUARTA REGIDORA

HERNÁN ALEJANDRO RODRÍGUEZ
ESCALERA
QUINTO REGIDOR

CRUZ RAMÍREZ
Fabiola

FABIOLA MANUELA CRUZ RAMÍREZ
SEXTA REGIDORA

HERNÁN EVERARDO ÁVILA CHAPA
SÉPTIMO REGIDOR

SANDRA LUZ RUIZ CASTILLO
OCTAVA REGIDORA

GUADALUPE EUSEBIO SAUCEDO REYNA
NOVENO REGIDOR

Garza Rivera

TULA MARGARITA GARZA RIVERA
DÉCIMA REGIDORA

REBECA ROBLES RAMÍREZ
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA

Emma de León González

EMMA DE LEÓN GONZÁLEZ
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA

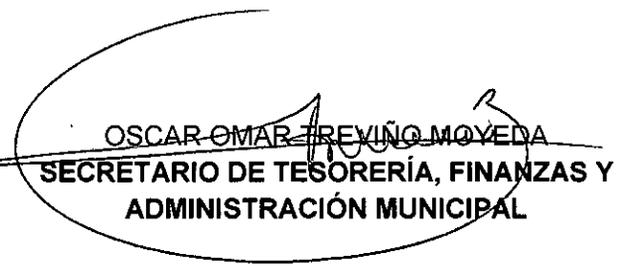


AURORA AMARO RODRÍGUEZ
SÍNDICA PRIMERO

ISRAEL IBARRA MANCILLA
SÍNDICO SEGUNDO



SEVERA CANTU VILLARREAL
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO



~~OSCAR OMAR TREVINO MOYEDA~~
SECRETARIO DE TESORERÍA, FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
GARCÍA, NUEVO LEÓN. 2015-2018